AUTO No. No - 0 0 0 2 1 2 2014

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ASEO GENERAL S.A. ES.P." – RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución Nº 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 del 2011 y RAS 2000 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a las empresas que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, por lo que se procedió a revisar el expediente No. 1909-054 correspondiente a la Empresa Aseo General S.A E.S.P. – Relleno Sanitario las Margaritas. De la cual se obtuvo lo siguiente:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., se realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer seguimiento ambiental al relleno Sanitario las Margarita de La empresa Aseo General S.A. E.S.P., es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 0000024 del 03 de Febrero de 2014, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

OBSERVACIONES DE CAMPO

Se realizo visita el 31 de octubre del 2013 al municipio de Santo Tomas, al sitio de disposición final relleno sanitario las Margaritas, se obtuvo la siguiente información:

Se esta realizando la disposición final de residuos por parte de los municipios de Santo Tomas, Ponedera, Palmar de Varela, Santa Lucia y Sabanagrande.

Al exterior del Relleno:

La vía de entrada al relleno: el camino conserva las características en material destapado, tipo arena blanca, delineación en cal a los lados del mismo, presencia de abundante vegetación.

Al interior del Relleno:

- La bascula de pesaje se estaba utilizando al momento de llegar al relleno, los datos de peso de cada vehículo que se registraron durante la visita
- Se esta disponiendo un aproximado de residuos solidos 90 a 105 ton/día.
- Se esta realizando la disposición diaria de residuos en la Celda disposición D (recientemente construidas), se utiliza 2 equipos (1) buldozer D5 y dos cargadores.
- Los lixiviados producidos en la Celda D no tienen un punto de salida, se construyo en el centro de la misma un registro, tipo Manhole, para extraer los lixiviados del fondo y recircular con riego sobre la celda.
- Las actividades en la celda C cesaron, no se esta realizando disposición en esa zona.
- No se ha realizado la construcción de los pozos de monitoreo, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la CRA, se realiza siembra de pasto en la misma.
- > Se observo la presencia de 3 chimeneas (en piedra bolo y malla) construidas en la celda D, de aproximadamente 50* 50 mt distancia.
- > Se observo en el costado de la celda D, movimiento de tierra.
- Se observo presencia de volados y bolsas plásticas en los alrededores de la celda D.

REPORTE DE INFORME DE ACTIVIDADES

Mediante los siguientes radicados, la empresa Aseo General S.A., envía informes de actividades en el cual describen:

AUTO No. № - 0 0 0 2 1 2 2014

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ASEO GENERAL S.A. ES.P." – RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS.

Informe Radicado	Actividades operacional es	Estabilidad de taludes celdas compactación revegetalizacion	Recepción y pesaje de residuos	Descargue, esparcimient o y compactació n	Celda disposición C	Recircul ación de lixiviado s	Estructura administra tiva
N° 04153 del 20 de mayo del 2013 (mes de marzo – abril)	La vía adyacente a las celdas A y B mantenimien to de los niveles y densificando la subrasante con material pétreo y la construcción de una empalizada de confinamient o lateral, teniendo en cuenta que el suelo es arenoso. Así mismo se mantiene el horario de adecuación con el buldozer (esta información se repite de informes anteriores)	Se mantiene la clausura de las celdas A y B, en este periodo bimensual mediante el desarrollo de terrazas revegeralizadas y la cobertura en geomenbrana, en el informe se presenta información sobre los taludes y los disques de confinamiento. Se continua la recirculación de lixiviados en la celda A y B, hasta tanto el pH del medio acuoso	No se admite personal ajeno, la recepción y pesaje de residuos, incluyendo la información de las tablas de pesaje de acuerdo a lo planteado en el reglamento de operación. ton / día 63.23	El informe en las celdas es que el equipo compactador se encarga de esparcirlo de manera uniforme donde se inicia el proceso de compactación Cobertura diaria: el material extraído en la nueva celda H, proyectada se transporta hasta un costado del frente de trabajo para posteriorment e cubrir la celda diaria, el material se ubica en un sitio donde el trafico de vehículos	La celda C ha alcanzado los niveles de llenado según diseño y calculo, teniendo los diques perimetrales y las capas de residuos a la altura planeada por la empresa, el nivel de llenada, según lo planeado sobre el nivel del llenada registra la cota adecuada para la estabilización de -3:1 y en terraceo, incluidos los 15 c, de coberturas intermedias (pero no se entrega información de la cota especifica, ni datos cuantitativos, esta información se repite de informes anteriores)	El informe plantea que dispone de tres piscinas de control de derrames y manejo de lixiviados, estableci endo que son enviados a la PTL, ubicada en el — costado de la Celda A y B (no se ha realizado la construcc ión de los pozos de monitore o solicitada s por la Resolució n No. 904 del 20 de Octubre del 2010.	Referencia de los diferentes cargos existentes, mencionad o8 cargos (gerente o directo, administrad or, supervisor técnico, un operario de maquinaria pesada, un ayudante de maquinaria, un obrero en el frente de trabajo, tres operarios de oficios varios, asistencia externa "laboratorio s")
Radicado 6454 del 29 de julio del 2013, (mayo – junio)	se repite la información entregada del informe del mes de mayo	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo	Se repite la información entregada del informe del mes de enero y febrero, promedio de 66.73 ton / día	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo	Se entrega la información sobre la finalización de la cobertura de la celda C a finales del mes de mayo del 2013, el nivel de llenado registra con cuadriculas a la cota para lo planteado 3:1 y en terraceo incluidos 15 cm de coberturas intermedias	Se repite la informaci ón entregad a del informe del mes de mayo	Se repite la información entregada del informe del mes de enero y febrero se hace referencia a criterios del PMA de forma Generaliza da (estos datos cuantitativo s no son aportados en el informe).

AUTO No. № - 0 0 0 2 1 2 2014

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ASEO GENERAL S.A. ES.P." – RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS.

Radicado 8268 del 23 de septiembre del 2013, julio- agosto del 2013	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo. Se mantiene le horario de adecuación con el Buldozer trabajando en renivelación, compactación y bombeo lateral para drenar los tramos de las	Se repite información entregada informe del de mayo	la del mes	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo promedio de 73.55 ton/día	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo	Se repite la información entregada del informe del mes de mayo (estos datos cuantitativos no son aportados en el informe).	información entregada del informe del mes de enero y febrero se hace referencia a criterios del PMA de forma Generalizad a (estos datos cuantitativos no son
							ζ.	

Se continúa evidenciando que dentro de los reportes presentados por la empresa Interaseo S.A. E.S.P., no se entrega la información relacionada con la construcción de los pozos de monitoreos, requeridos en la Resolución 904 del 20 de octubre del 2010.

CONCLUSIONES

Durante la visita realizada al Relleno Sanitario las Margaritas, se evidencio que la celda C, actualmente no esta siendo utilizada para la disposición de residuos, esta llegó a su capacidad máxima, entrando a funcionar la celda D, la cual se esta utilizando para la disposición diaria de residuos.

Los municipios de Santa Lucia, Santo Tomas, Ponedera, Palmar de Varela y Sabanagrande están disponiendo sus residuos solidos de manera semanal en el sitio de disposición final.

Se continua por parte de la empresa Aseo General S.A. E.S.P., sin enviar los informes a la CRA sobre el requerimiento en cuanto a la construcción de los pozos de monitoreo solicitados por la Resolución 904 del 20 de octubre del 2010, aguas arriba y aguas abajo, de acuerdo a las especificaciones de la guía para rellenos sanitarios y al RAS 2000.

Los informes enviados a la Corporación no están incluyendo los informes de cumplimiento ambiental ICA debidamente diligenciados a fin de cumplir los requerimientos de norma, para la evaluación del PMA.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

El mencionado artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, ambiental y de agua potable.

AUTO No. No - 0 0 0 2 1 2 2014

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ASEO GENERAL S.A. ES.P." – RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993. Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Artículo 4° de la Resolución 1552 de 2005. Las autoridades ambientales deben solicitar a los usuarios de licencias ambientales o planes de manejo ambiental, la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental, ICA, conforme a lo requerido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

En mérito de lo anterior:

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Empresa Aseo General S.A. E.S.P., – Relleno Sanitario las Margaritas., identificado con el Nit No. 802.019.747- 6, representada legalmente por la Señora Marbel Luz Mendoza Hernández, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1- Enviar las memorias de diseño de la celda D, incluyendo un informe que establezca su etapa de inicio, volumen y área, operación al interior del relleno, diferente a los informes presentados por la empresa Aseo General S.A. E.S.P.
- 2- Informar de manera inmediata el inicio de obras para la construcción de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas, requeridos por la Resolución 904 del 20 de octubre del 2010 y mencionados dentro del reglamento o Plan de Operaciones del relleno, la Guía para rellenos sanitarios y el RAS 2000.
- 3- Presentar de manera inmediata los informes de cumplimiento ambiental (ICA) que involucren todas las actividades adelantadas al presente año 2013, en referencia al cumplimiento del PMA, a partir d la expedición del acto administrativo que ampare el presente concepto.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Concepto Técnico No. 0000024 del 03 de Febrero de 2014, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

AUTO No. № - 0 0 0 2 1 2 2014

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA ASEO GENERAL S.A. ES.P." – RELLENO SANITARIO LAS MARGARITAS.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

07 MAY0 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: 1909-054

Auto No. № 0000024 del 03 Febrero de 2014

Proyectó: Yamil Segundo Castro Fabregas (Contratista)

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado Grado 16 (E)